

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 42

Referencia:

Año: 1937

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-04-1937

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6° DEL DECRETO NUMERO 117 DE 1925.
(VENTA DE FRUTOS).

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 07526

Publicada el: 23-04-1937

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL, DER. CIVIL

Palabras Claves: Comercio de la fruta, Alimentos cultivados y cosechados, Venta, Registro civil

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.161

Rollo: 86

Posición: 2098

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá República de Panamá, Viernes 25 de Abril de 1937

NUMERO 7526

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto 42, de 22 de Abril, por el cual se modifica el artículo 6º del Decreto número 117 de 1925.

SECCION SEGUNDA
Resolución 78, de 19 de Abril, por la cual se concede libertad condicional al reo Pedro Pablo Vega.
Resolución 79, de 19 de Abril, por la cual concede libertad condicional al reo Feliciano Polanco.
Resolución 80, de 20 de Abril, por la cual se concede libertad condicional a la reo Teresa Dolores Hernández.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES
Sección de Comunicaciones
Resolución 28, de 20 de Abril, por la cual se autoriza la expedición de licencia de operador de estaciones de radio al señor Augusto Noirán.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
SECCION PRIMERA
Resolución 131, de 21 de Abril, por la cual se resuelve consulta formulada por el señor Willie Chang.

Resolución 132, de 21 de Abril, por la cual no se accede a reconsideración solicitada por L. G. de Paredes.
Resolución 133, de 21 de Abril, por la cual resuelve petición hecha por S. Ernesto Duque.

Sección de Ingresos
Resolución 85, de 21 de Abril, por la cual se devuelve un expediente a su oficina de origen.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA
SECCION PRIMERA
Resolución 88, de 19 de Abril, por la cual se declara permanentemente inhabilitada para el servicio a la señora Josefa V. de Urdiola, Maestra de Escuela.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas
Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Es modificado un Decreto Ejecutivo

DECRETO NUMERO 42 DE 1937
(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se modifica el artículo 6º del Decreto número 117 de 1925.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Por las inscripciones en el Registro Público de los contratos sobre venta de frutos pendientes o futuros y de cosas muebles, cosechas, etc. que reglamenta el Decreto número 117 de 8 de Julio de 1925, se cobrarán cinco balboas como derecho de registro.

Queda así reformado el artículo 6º del indicado Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

cutivo que se le conceda la libertad condicional por la rebaja de la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcaide de la Cárcel del Circuito de Veraguas, donde consta que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédesse a Pedro Pablo Vega la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como cumple las tres cuartas partes de su reclusión el 30 de los corrientes, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden libertad condicional a varios reos

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia. — Sección Segunda. Resolución número 78. — Panamá, Abril 19 de 1937.

Pedro Pablo Vega, panameño, mayor de edad, autor de un delito de robo, quien desde el 14 de Diciembre de 1936 se encuentra sufriendo la pena de 8 meses de reclusión que le fué impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional por la rebaja de la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia. — Sección Segunda. Resolución número 79. — Panamá, Abril 19 de 1937.

Feliciano Polanco, panameño, de 19 años de edad, soltero, reo del delito de hurto, quien desde el 2 de Julio de 1936 se encuentra sufriendo su pena de 16 meses y 20 días de reclusión que le fué impuesta por el Juez Municipal del Distrito de Soná, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional por la rebaja de la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.